

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL****RESOLUCION NUMERO 0247 DE 2004****(Febrero 2)**

Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-01-2004

LA DIRECTORA GENERAL DE FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo tercero de la Resolución número 00029 del 11 de febrero de 2003 de delegación de funciones, expedida por el Ministerio de la Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Constitución Política Colombiana establece “La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley”.

Que el Sistema General de Riesgos Profesionales esta regulado por la Ley 100 de 1993, su Decreto 1295 de 1994 y la Ley 776 de 2002, y esta dirigido a garantizar el pago de las prestaciones asistenciales y económicas derivadas de la ocurrencia de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales sucedidas a los trabajadores, incrementar la cobertura del Sistema General de Riesgos Profesionales, fomentar la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales de tal forma que se incremente la competitividad y la productividad de las empresas, y por último promover el fomento de la cultura de Salud ocupacional.

Que mediante la Ley 100 de 1993 se crearon el conjunto de instituciones, normas procedimientos que constituyen el Sistema de Seguridad Social.

Que el Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, establece en su artículo 87 “Crease el Fondo de Riesgos Profesionales como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy Ministerio de la Protección Social, cuyos recursos serán administrados en fiducia”.

Que el numeral 5° del artículo 32 de la Ley 80, señala “Los encargos fiduciaros que celebren las entidades estatales con las sociedades fiduciaras autorizadas por la Superintendencia Bancaria, tendrán por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren”.

Que el artículo 7° del Decreto 855 de 1994, establece “Los contratos interadministrativos, es decir, aquellos que celebren entre sí las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, con excepción de los contratos de seguros, encargo fiduciario y fiducia publica, se celebraran directamente”, por consiguiente la selección de la sociedad fiduciaria a contratar, se hará con rigurosa sujeción al procedimiento licitatorio que ordena la ley.

RESOLUCION NUMERO 0247 DE 2004
Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-01-2004

Que el Ministerio de la Protección Social cuenta con recursos disponibles libres de afectación, los cuales permiten amparar las obligaciones que se deriven de la Licitación No. MPS-01-2004 así: Para la vigencia fiscal de 2004 según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3 de fecha enero 5 de 2004, expedido por el jefe de presupuesto del Ministerio de la Protección Social por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$185.500.000,00) Mcte., y para los años 2005 y 2006, se cuenta con aprobación de cupo para comprometer vigencia futuras, de acuerdo con el oficio de fecha 28 de enero de 2004, emanado de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$467.500.000,00) Mcte.

Que el contrato que surja de este procedimiento de selección se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa, Ley 80 de 1993 y las normas que la adicionen o modifiquen, y en lo no previsto en ellas, por las normas del derecho privado, Código de Comercio, Código Civil, las demás disposiciones legales vigentes en lo que sean compatibles con la Ley 80 de 1993 y las que se expidan en ejecución del contrato.

Se dispondrá la publicación de los avisos pertinentes, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenase la apertura de la Licitación No. MPS-01-2004, que tiene por objeto escoger con sujeción a las disposiciones legales vigentes, la entidad Fiduciaria con la cual el Ministerio de la Protección Social celebrará el contrato de Encargo Fiduciario para la administración de los recursos del Fondo de Riesgos Profesionales.

ARTICULO SEGUNDO: Las fechas de apertura y cierre de la Licitación MPS-01-2004, son las siguientes:

Apertura:	23 de febrero	de 2004	Hora: 10:00 A.M.
Cierre:	08 de marzo	de 2004	Hora: 10:00 A.M.

ARTICULO TERCERO: El valor de los pliegos de condiciones es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$653.000,00) moneda corriente, valor no reembolsable que deberá consignarse en la cuenta: No. 61011110, Entidad: Banco de la República, Nombre: Dirección del Tesoro Nacional, otras Tasas, multas y contribuciones No especificadas, Código 334; Licitación No. MPS-01-2004, Minprotección Social. Los pliegos de condiciones serán entregados en el Grupo de Gestión Contractual, previa presentación de copia del recibo de consignación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Los compromisos contractuales que se deriven de esta licitación serán con cargo al presupuesto del Ministerio de la Protección Social- Fondo de Riesgos Profesionales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3 de fecha 5 de enero de 2004, expedido por la Jefe de Presupuesto del Ministerio de la Protección Social, por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$185.500.000,00) Moneda corriente. para la vigencia fiscal del 2004, y para los años 2005 y 2006 se cuenta con aprobación de cupo para comprometer vigencias futuras, de acuerdo al oficio de fecha 28 de enero de 2004, emanado de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$467.500.000,00) Moneda corriente.

RESOLUCION NUMERO 0247 DE 2004
Por la cual se ordena la apertura de la Licitación No. MPS-01-2004

ARTICULO QUINTO: Ordenase la publicación de los avisos correspondientes en diarios de amplia circulación, en el territorio de esta jurisdicción, en el número o cantidad según la naturaleza, objeto y cuantía del objeto por contratar.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de Febrero del año 2004



ESPERANZA GIRALDO MUÑOZ
Directora General de Financiamiento

Libertad y Orden